

## ***Circular 6.2022 Marzo*** ***Avance Campaña de Renta 2021***

El **CALENDARIO** para la próxima Campaña de Renta 2021 es el siguiente:

8 de marzo: Solicitud del número de Referencia (RENO): casilla 505

16 de marzo: Acceso a datos fiscales y a la APP

6 de abril: Comienzo de la presentación de declaraciones RentaWeb por Internet

3 de mayo: Comienzo de solicitud de cita previa para atención telefónica (Plan Le Llamamos)

5 de mayo: Inicio del servicio de asistencia con el Plan Le Llamamos

26 de mayo: Comienzo de solicitud de cita previa para asistencia presencial

1 de junio: Comienzo de las citas presenciales para confección de declaraciones

27 de junio: Último día para domiciliar declaraciones a ingresar

29 de junio: Fin de plazo para solicitar cita para confección de rentas (Plan Le Llamamos y presencial)

30 de junio: Fin de Campaña 2021.

### **NOVEDADES RENTA WEB**

- **Ratificación del domicilio fiscal.** Se modifica la forma de confirmar el domicilio fiscal del contribuyente al iniciar la renta web, en especial para empresarios, profesionales y retenedores.

- La ratificación del domicilio será autónoma, lo que permitirá modificarlo después de haberlo ratificado y también permitirá la opción de ratificar el del cónyuge.
  
- **Mejora en la APP para móviles** mediante el uso de clave pin y poder confirmar las declaraciones del cónyuge e hijos, hasta 4 declaraciones.
  
- **Novedades y mejoras en la aplicación de la Renta Web** respecto a:
  - Incorporación de los rendimientos de capital inmobiliario:
    - Permitirá el cálculo automático de las amortizaciones,
    - Nuevas casillas para identificar al arrendatario y la rebaja obtenida que se incluirá como gasto (rebaja en la renta arrendaticia por alquiler a determinadas empresas).
  - Importación de los **libros registro en formato electrónico** de actividades económicas.
  
  - Importación de la **cartera de valores** que permitirá el cálculo automático de la ganancia o pérdida patrimonial de la transmisión de activos.
  
- **Ganancias patrimoniales derivadas de subvenciones.** Se da la opción de imputarlas todas en el ejercicio o por cuartas partes. En este segundo caso será un dato que se trasladará a los datos fiscales de los ejercicios siguientes (Art. 14.2 LIRPF).
  
- **Otras ganancias patrimoniales** derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales. Se incluyen las inversiones en monedas virtuales.

- **Aportaciones a planes de pensiones:** límite máximo e indicación de cantidades pendientes de ejercicios futuros. Se diferenciará entre las aportaciones individuales y aportaciones empresariales.
- Se habilitan casillas nuevas para la inclusión de las **tres nuevas deducciones en la cuota por obras de mejoras** de la eficiencia energética de viviendas. Esta deducción en cuota fue comentada en la Circular 24.2021.

*Obras de mejora de eficiencia energética en viviendas. Exigibilidad del certificado expedido por el técnico competente con carácter previo a la realización de las obras respecto del que pueda contrastarse con el expedido al final de las mismas que efectivamente se ha mejorado la eficiencia energética de la vivienda habitual o arrendada para su uso como vivienda. Validez de los certificados expedidos antes del inicio de las obras siempre que no hubiera transcurrido un plazo de dos años entre la fecha de la expedición y la del inicio de estas obras. V3163-21, de 21 de diciembre de 2021*

- **Mejoras en los Datos Fiscales.** Se informa de la obligación de presentar renta a todos los beneficiarios del IMV (Ingreso Mínimo Vital) y de la consideración como trabajo personal, a incluir en la declaración, de la cantidad recibida por todas las ayudas que excedan del 1,5 del IPREM (11.862,90 €).
- Se mostrarán avisos en relación al **reintegro de las cantidades pagadas en exceso por los ERTES** de ejercicios anteriores, para la solicitud de rectificación correspondiente.
- **Modelo de asistencia para la confección de declaraciones dual:** telefónico y presencial. Se podrán simultanear el servicio de asistencia al contribuyente en ambas modalidades, al igual que sucedió en la campaña anterior.

- **Seguirá habiendo un único perfil de contribuyentes para atender toda la campaña**, tanto en asistencia telefónica como presencial, que será el perfil ampliado del año anterior.

El perfil de contribuyente al que se prestará el servicio en la AEAT no varía respecto del año pasado:

- Trabajo personal hasta 65.000,00 €
- Capital mobiliario hasta 15.000,00€
- Capital inmobiliario: dos arrendamientos o dos contratos.
- Ganancias y pérdidas patrimoniales. Hasta dos transmisiones excepto las lucrativas y las subvenciones a actividades en estimación directa.
- Regímenes especiales excepto imputación a agrupaciones de interés económico y UTES, transparencia fiscal internacional, cesión de derechos de imagen y participantes en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.
- No se prestará el servicio a quienes tengan deducción por unidades familiares con residentes en estados miembros de la UE.